

DECRETO N° 0929

NEUQUÉN, 05 SEP 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 5508-M-02 referido a licencias comerciales Rubro 4503; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 0029/02, el Sr. Subsecretario General, Legal y Técnico plantea al Sr. Secretario de Gobierno y Acción Social la problemática relacionada con el otorgamiento de licencias comerciales bajo el Rubro 4503 denominado "Servicio de Transporte Privado de Pasajeros", el cual, conforme el tipo de servicio que se presta, es similar al de taxis y remises, provocando serios inconvenientes en el control ya que los vehículos afectados no son objeto de inspección ni habilitación por parte de la Dirección General de Transporte;

Que agrega, por entender que el servicio de transporte de pasajeros en la ciudad de Neuquén es un sistema integrado, solicita se ordene la suspensión de este tipo de habilitaciones hasta tanto se proceda a su reglamentación;

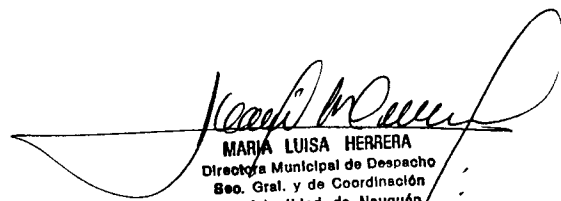
Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 361/02 expresando que es factible la suspensión de las habilitaciones a través de acto fundado de autoridad competente y por un plazo perentorio, debiendo procederse a la inmediata reglamentación del servicio;

Que se remiten las actuaciones a la Subsecretaría de Gestión Urbana a efectos de que emita opinión al respecto, la cual mediante Informe N° 253/02 da intervención a la Dirección Municipal de Comercio e Industria;

Que a fs. 6/7 la Dirección de Comercio e Industria, luego del análisis de la normativa vigente y de situaciones planteadas a través de distintos expedientes, sugiere, para concluir con las contradicciones y vacíos que trae aparejado el rubro, se reglamente la actividad a fin de que el usuario no se vea perjudicado en su labor y se facilite la identificación de las características, condiciones y autoridades que intervendrán en la habilitación del código;

Que la Dirección Municipal de Comercio e Industria comparte lo expuesto y aclara, al remitir las actuaciones a su superior jerárquico, que las habilitaciones que otorga el área con el código 4503 se refieren al transporte privado de pasajeros por contrato y es para aquellos contribuyentes que posean un vehículo con capacidad inferior a ocho (8) pasajeros y que habitualmente se presentan en licitaciones provinciales o municipales, o contratan con alguna em-

III...2°

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

presa que requiera de sus servicios;

Que el Sr. Subsecretario de Gestión Urbana envía Informe N° 310/02 a la Subsecretaría General, Legal y Técnica compartiendo el Dictamen N° 361/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y a los efectos de proseguir el trámite correspondiente;

Que la Subsecretaría mencionada solicita al área legal la confección del decreto que establezca una suspensión para el otorgamiento de las licencias en cuestión por 30 días, debiendo procederse a su reglamentación;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) SUSPENDER**, por un plazo de treinta días hábiles, el otorgamiento de ----- licencias comerciales correspondientes al rubro 4503 "Servicios de Transporte Privado de Pasajeros", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) REMITIR** las actuaciones a la Dirección General de Transporte de la ----- Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría General y de Coordinación- a efectos de que en el plazo dispuesto en el Artículo 1º) del presente, proceda a reglamentar el otorgamiento de las licencias comerciales correspondientes al rubro 4503 "Servicios de Transporte Privado de Pasajeros".-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente  
**ARCHÍVESE.-**

G.P.-  
ES COPIA

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO



*[Handwritten signature]*  
Mariano Luis Quiroga  
Director Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén